

■ Habrá multas

## Alcaldía de Cali restringe el uso de pólvora en fin de año

La Alcaldía de Cali anunció medidas estrictas para el manejo de la pólvora, con el propósito de prevenir accidentes en humanos y también proteger a los animales durante las festividades de fin de año.

Entre las disposiciones destacan multas hasta por cinco salarios mínimos y la prohibición de manipulación de pólvora por menores de edad o personas en estado de embriaguez. **PÁG. 2**

## “Algo tiene el paraíso”, un llamado al orgullo por el Valle del Cauca

La Gobernación del Valle del Cauca lanzó Algo tiene el paraíso, una iniciativa que exalta los logros culturales, ambientales y económicos del Valle del Cauca.

La campaña, liderada por la gobernadora Dilian Francisca Toro, busca promover el sentido de pertenencia y destacar el potencial del Valle como un territorio lleno de oportunidades. **PÁGS. 6 Y 7**



## Operativos por llegada de diciembre

Foto: @MovilidadCali

ANTE LA LLEGADA DE DICIEMBRE, ESTE FIN DE SEMANA LAS AUTORIDADES PONDRÁN EN MARCHA VARIAS ESTRATEGIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD EN CALI, CON PUESTOS DE CONTROL EN VARIOS PUNTOS DE LA CIUDAD. EJÉRCITO, POLICÍA Y AGENTES DE MOVILIDAD HARÁN PARTE DE LOS OPERATIVOS.

◀◀ Graffiti, la mejor información política del suroccidente colombiano, ahora en televisión

Ahora los Jueves a las 8:30 P.M.  
en Telepacífico Noticias

GRAFFITI TV

TELEPACÍFICO  
NOTICIAS

DIARIO OCCIDENTE

■ Descubre las multas y cómo evitar sanciones

## Cali prohíbe la venta y uso de pólvora en espacios públicos

La Alcaldía de Cali anunció una serie de restricciones para el uso, comercialización y manipulación de pólvora, que regirán entre el 1 de diciembre de 2024 y el 31 de enero de 2025. Con estas medidas, las autoridades buscan prevenir accidentes, proteger a los animales y garantizar la seguridad durante las celebraciones decembrinas y de Año Nuevo.

Entre las disposiciones principales, queda prohibida la venta de pólvora en espacios públicos, así como su manipulación por parte de menores de edad o personas en estado de embriaguez. Las sanciones serán contundentes: la Policía Metropolitana podrá imponer multas de hasta cinco salarios mínimos legales mensuales



Cali prohíbe la venta y uso de pólvora en espacios públicos para prevenir accidentes y proteger a los animales.

vigentes, de acuerdo con el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Además, se prohíbe específicamente la comercialización de pólvora artesanal que contiene fósforo blanco, como petardos, papeletas, tronantes y otros artículos similares que representan un alto riesgo.

### Autorizaciones y recomendaciones para la ciudadanía

Los eventos públicos que incluyan fuegos artificiales deberán ser autorizados previamente por la Secretaría de Seguridad y Justicia. Para obtener este permiso, los organizadores deberán presentar

una evaluación técnica del Cuerpo de Bomberos y pólizas de responsabilidad civil que cubra posibles daños a terceros. Además, solo expertos certificados podrán manejar los artefactos pirotécnicos.

La Alcaldía también anunció que no se emitirán nuevas licencias para la venta de pólvora en Cali. Solo podrán operar las empresas que ya cuentan con permisos vigentes, las cuales están reguladas y supervisadas para garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad.

Las autoridades invitan a la comunidad a denunciar cualquier actividad ilegal relacionada con la pólvora a través de la línea de emergencias 123.

■ Artistas nacionales e internacionales se unen

## Gran concierto para apoyar a los damnificados por las lluvias

La Alcaldía de Cali, en alianza con la Secretaría de Cultura, el Banco de Alimentos, el Festival Petronio Álvarez y la Gobernación del Chocó, lidera la Maratón Solidaria Unidos por el Chocó. Este evento tiene como objetivo recaudar ayudas para las familias afectadas por la reciente temporada de lluvias en el departamento. La jornada se realizará este domingo, 1 de diciembre, a partir de las 11:00 a.m., en el Coliseo El Pueblo, en un encuentro que combinará música, solidaridad y esperanza.

El invierno dejó a miles de personas en el Chocó en situación de emergencia. Por ello, la iniciativa reúne a artistas de difer-

entes géneros para ofrecer un espectáculo único y recaudar donaciones esenciales. Los asistentes podrán llevar kits de alimentos no perecederos, artículos de aseo y utensilios de cocina, además de aportar económicamente a la cuenta del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo del Chocó, habilitada exclusivamente para este propósito.

La jornada solidaria, organizada por 'Salseros de Cali Unidos por el Chocó', contará con la colaboración de la Cruz Roja, que se encargará de recibir las donaciones en el lugar. Alejandro Eder, alcalde de Cali, destacó que este evento va más allá de la música: "Queremos mostrar nuestro

apoyo al Chocó, darles esperanza y demostrar que Cali es una ciudad solidaria. Los invitamos a participar y hacer su aporte".

### Una nómina de lujo para una causa especial

El evento contará con una lista de artistas que promete poner a bailar a los asistentes mientras se suman a esta causa. Entre los participantes estarán la Orquesta La Fuga, Richie Valdés y su orquesta, Hugo Candelario, Hansel Camacho, Orquesta Lebrón, Element Black, entre otros talentos nacionales e internacionales.

■ Consultas son gratuitas

## Falsos descuentos del impuesto predial en Cali: evite estos engaños



Evite estafas con descuentos falsos del impuesto predial. Consulte información solo en canales oficiales.

El Departamento Administrativo de Hacienda advirtió a los contribuyentes sobre falsas ofertas de descuentos en el impuesto predial que circulan en redes sociales y cadenas de WhatsApp. Estos mensajes, que buscan estafar a los ciudadanos, no corresponden a ninguna campaña oficial vigente.

La subdirectora de Impuestos y Rentas, Isabel Cristina Romero Saavedra, aclaró que no existe ningún descuento activo para este tributo. También destacó que todos los trámites relacionados con Hacienda son gratuitos y exhortó a la ciudadanía a mantenerse alerta para evitar caer en fraudes.

Para obtener información verificada, se recomienda consultar los canales oficiales de la Alcaldía de Cali y del Departamento Administrativo de Hacienda, donde se publican regularmente detalles sobre el pago de impuestos y servicios relacionados.

### Información oficial

Los contribuyentes que tengan dudas sobre su estado de cuenta pueden acercarse al Centro Administrativo

Municipal, CAM, o a las jornadas móviles habilitadas en centros comerciales como Cosmocentro, Aquarela, La Pasarela, Éxito de San Fernando y Metro de la 70. Además, pueden comunicarse a la línea oficial de WhatsApp: 3142319295.

La subdirectora Romero enfatizó que estos puntos de atención y medios digitales están diseñados para garantizar un servicio eficiente y confiable, eliminando la necesidad de recurrir a intermediarios o fuentes no oficiales.

### Evite estafas comunes

Uno de los métodos utilizados por los estafadores incluye la promesa de descuentos inexistentes o la realización de trámites que, en realidad, son gratuitos. Por ello, se recuerda a la ciudadanía que los pagos deben realizarse únicamente a través de los canales habilitados por el Distrito y nunca mediante terceros. Los contribuyentes que detecten irregularidades en ofertas de descuentos o servicios relacionados pueden reportarlas directamente a la línea oficial de atención al cliente.

**Mi paraíso tiene un cholado lleno de felicidad.**

*Mi paraíso tiene a mi gato: el más lindo del mundo.*

**Mi paraíso tiene los domingos soleados con café y buena musiquita.**

*Mi paraíso tiene el sonido de la lluvia mientras leo mi libro favorito.*

**Mi paraíso tiene los partiditos en el barrio.**

*Mi paraíso tiene el sabor de un sancocho en el río.*

*Mi paraíso tiene el chontaduro con sal y miel.*

**Mi paraíso tiene el aroma de la comida que me hacía mi abuela.**

*Mi paraíso tiene el olor de la lluvia en las madrugadas.*

**Mi paraíso tiene las calles de mi barrio.**

*Mi paraíso tiene a mis sobrinos jugando en el jardín.*

*Mi paraíso tiene las brujitas que me llevan a conocer la belleza.*

**Mi paraíso tiene la voz de mi padre.**

**Mi paraíso tiene la sonrisa de mi madre.**

**Mi paraíso tiene a mi perrito saludándome al llegar a casa.**

**Mi paraíso tiene los domingos montando cicla.**

*Mi paraíso tiene 7 ríos en una sola ciudad.*

*Mi paraíso tiene el sabor de un sancocho en el río.*

*Mi paraíso tiene el mejor clima del país.*

*Mi paraíso tiene la brisa de las 5 de la tarde.*

*Mi paraíso tiene el sabor de los mangos que bajo de los árboles.*

*Mi paraíso tiene la alegría de un gol de mi equipo del alma.*

*Mi paraíso tiene el ritmo de las viejotecas.*

**Mi paraíso tiene los desayunos con mis hijos.**

*Mi paraíso tiene un caldito en la galería para pasar el guayabo.*

**Mi paraíso tiene un cholado lleno de felicidad.**

**Mi paraíso tiene la sonrisa de su gente en cada esquina.**

*Mi paraíso tiene el sabor de una lulada en una tarde calurosa.*

**Mi paraíso tiene a mi familia y la oportunidad de poder abrazarla.**

*Mi paraíso tiene mi película preferida.*

**Mi paraíso tiene el ritmo de las viejotecas.**

*Mi paraíso tiene una rumba por cada día de la semana.*

**Mi paraíso tiene los domingos soleados con café y buena musiquita.**

*Mi paraíso tiene las montañas que puedo ver desde mi ventana.*

*Mi paraíso tiene el olor de la lluvia en las madrugadas.*

# ¿QUÉ TIENE

# TU PARAÍSO?

**Mi paraíso tiene empanadas con ají.**

*Mi paraíso tiene un clásico en el Pascual.*

**Mi paraíso tiene los pájaros que no se ven en otra parte del planeta.**

*Mi paraíso tiene las brujitas que me llevan a conocer la belleza.*

*Mi paraíso tiene el mejor clima del país.*

*Mi paraíso tiene el sabor de una manga poma con sal.*

**Mi paraíso tiene los planes tranquilos cada fin de semana.**

*Mi paraíso tiene gente que baila con zapato blanco.*

**Mi paraíso tiene al tendero que me fía desde pelado.**

*Mi paraíso tiene el olor del pandebono recién horneado.*

**Mi paraíso tiene florecitas de guayacán que pintan las calles.**

*Mi paraíso tiene a la amiga que siempre da la ñapa porque aquí la generosidad es ley.*

**Mi paraíso tiene un cholado lleno de felicidad.**

*Mi paraíso tiene a mi gato: el más lindo del mundo.*

**Mi paraíso tiene los domingos soleados con café y buena musiquita.**

*Mi paraíso tiene el sonido de la lluvia mientras leo mi libro favorito.*

**Mi paraíso tiene los partiditos en el barrio.**

*Mi paraíso tiene el sabor de un sancocho en el río.*

*Mi paraíso tiene las brujitas que me llevan a conocer la belleza.*

*Mi paraíso tiene el aroma de la comida que me hacía mi abuela.*

*Mi paraíso tiene el olor de la lluvia en las madrugadas.*

**Mi paraíso tiene las calles de mi barrio.**

**Mi paraíso tiene la brisa de las 5 de la tarde.**

*Mi paraíso tiene la calidez de un abrazo.*

**Mi paraíso tiene grosellas con sal y limón para el alma.**

**Mi paraíso tiene los domingos montando cicla.**

*Mi paraíso tiene a mis sobrinos jugando en el jardín.*

**GOBERNACIÓN**  
Departamento del  
Valle del Cauca



## Editorial

# Petro y Maduro: ¿pragmatismo o complicidad?

*Reconocer a Nicolás Maduro tras un fraude electoral sería un golpe para la democracia en la región y un retroceso para Colombia.*

**E**l próximo 10 de enero debería ser un hito para la democracia venezolana, marcado por el cambio de mando hacia Edmundo González, ganador de las elecciones presidenciales. Sin embargo, la probabilidad de que Nicolás Maduro tome posesión nuevamente, ignorando los resultados y alertas internacionales, evidencia la consolidación de un régimen que desprecia la voluntad popular. En este contexto, el gobierno colombiano se enfrenta a una decisión crucial: asistir o no al acto de posesión de Maduro.

Una cosa es mantener relaciones diplomáticas con Venezuela por intereses bilaterales y comerciales, y otra, muy distinta, es avalar el fraude cometido por el régimen chavista. Hasta ahora, el presidente Gustavo Petro ha mostrado una prudencia que, en lugar de generar claridad, fomenta dudas sobre el compromiso de su gobierno con la democracia en la región. Los recientes comentarios del canciller Murillo, indicando que “sin actas no hay reconocimiento”, son acertados, pero llegan tarde y no justifican el tiempo perdido en adoptar una postura firme frente a Maduro.

La situación plantea un interrogante preocupante: ¿por qué el presidente Petro, que ha señalado y condenado acciones antidemocráticas en otros países, se muestra tan renuente a hacerlo en el caso de Venezuela? La ideología no puede ser excusa para medir con doble rasero las violaciones a la democracia. Ignorar el fraude y los abusos del régimen de Maduro no solo mina la legitimidad de los principios democráticos, sino que envía un mensaje negativo al mundo sobre los valores de Colombia.

La defensa de la democracia debe estar por encima de las alianzas ideológicas. Asistir a la posesión de Nicolás Maduro sería una pésima señal, tanto para Colombia como para la comunidad internacional.

### EN TORNO A...

## La infraestructura y el progreso



ROSA MARIA AGUDELO

**E**l Congreso Nacional de Infraestructura es un espacio para entender cómo construir el desarrollo de un país. Este año, sorprendentemente, el presidente desestimó la importancia de la gran infraestructura. Afirmó que no genera desarrollo y que solo beneficia a unos pocos. Me cuesta entender este argumento. ¿Acaso las dobles calzadas no son utilizadas también por indígenas, campesinos y trabajadores? ¿Los aviones solo llevan a la élite? No parece que sea el caso.

El desarrollo necesita de inversiones estratégicas, públicas y privadas. Gracias a la infraestructura, el turismo, industria que al presidente tanto le gusta, creció debido a la incorporación de población de bajos recursos.

Los errores del pasado en vías terciarias o acueductos no justifican frenar otros proyectos. Esas omisiones son responsabilidad de gobiernos, incluido el actual, que no ha dado

soluciones claras.

Demonizar la inversión o la riqueza no nos hace más justos, solo más pobres. La equidad no se construye desincentivando el progreso, sino distribuyendo sus frutos. Las críticas del presidente invitan a reflexionar: ¿qué modelo queremos? La solución no es frenar las carreteras, puertos o aeropuertos que conectan y dinamizan al país. Es complementarlas con infraestructura social que incluya a todos.

Colombia merece un modelo que combine eficiencia económica con justicia social. En lugar de generalizar la pobreza, necesitamos políticas que democratizen las oportunidades. La infraestructura no es el enemigo; es una herramienta que, bien usada, puede transformar vidas.

El Valle o Antioquia, con infraestructura, son ejemplo de desarrollo: conectados y dinámicos. En contraste, Chocó o Guajira siguen aislados, enfrentando retos históricos. Colombia debe aspirar a que todos sean Valle, no Guajira.

Dejemos de enfrentar los modelos y busquemos cómo construir un desarrollo inclusivo, sostenible y solidario.

### APOLOGÍAS Y RECHAZOS

## Negra Grande e inmortal



LUIS ÁNGEL MUÑOZ ZÚÑIGA

**L**eonor González Mina “La Negra Grande Colombia”, la voz de los ancestros, la cantaora del boga ausente, cuyos canciones homenajearon a los esclavos que exclamaron que a esa mina no iban más, que como canoa se ranchó noventa años es su Litoral Pacífico, ayer decidió partir cual rosa de los vientos a reunirse eternamente con sus angelitos negros. Si vuelve el tío Guachupecito ya no habrá quién lo invite a sentarse. Los bogas ausentes no hallarán quien los consuele más con su canto. Como Rafael Hernández lo profetizó, murió la reina. Jorge Artel, Altero Agualimpia, Helcias Martán Gongora, Esteban Cabezas y Candelario Obeso, ya no tendrán quien siga cantando sus poemas

como ella lo hacía en los grandes escenarios. Quienes la aplaudimos tenemos que guardar gratitud con Manuel y Delia Zapata Olivella, porque una noche de junio de 1958, en el Teatro Olimpia de París, decidieron que Leonor González no sólo danzaría en el Grupo Folclor Colombiano, sino que también cantaría. Así, esa noche nació La Negra Grande de Colombia, que después llevó los cantos ancestrales por escenarios de Moscú y otros de Europa. Cuando regresó triunfal los caleños, en 1964 la admiramos en Teatro Municipal, en el Primer Festival de Arte de Cali, junto a Atahualpa Yupanqui, Rafael Escalona, Jaime Llanos Gonzáles y Alfonso Valdírri, que engalanaron la noche. Al partir la Negra Grande de Colombia, no sólo la lloran los afrodescendientes de Robles: era voz de la etnia libre que se arraigó en Corinto, Puerto Tejada, Miranda, Caloto y Santander de Quilichao.

### EN VOZ ALTA

“Vive como si fueras a morir mañana; aprende como si el mundo fuera a durar para siempre.”  
**Mahatma Gandhi**

### EL RINCÓN DEL PENSAMIENTO

## Di lo que sientes

*Siempre dí lo que sientes y haz lo que piensas...*

*Si supiera que hoy fuera la última vez que te voy a ver dormir, te abrazaría fuertemente y rezaría al Señor para poder ser el guardián de tu alma.*

*Si supiera que esta fuera la última vez que te vea salir por la puerta, te daría un abrazo, un beso y te llamaría de nuevo para darte más.*

*Si supiera que esta fuera la última vez que voy a oír tu voz, grabaría cada una de tus palabras para poder oírlas una y otra vez indefinidamente.*

*Si supiera que estos son los últimos minutos que te veo diría te quiero y no asumiría, tontamente, que ya lo sabes.*

*Siempre hay un mañana y la vida nos da otra oportunidad para hacer las cosas bien.*

*El mañana no le está asegurado a nadie, joven o viejo.*

*Hoy puede ser la última vez que veas a los que amas.*

Las columnas reflejan la opinión del autor, no la posición editorial del Diario Occidente.

Calle 7 No 8-44

PBX (602) 398 9514

Apdo. Aéreo 5252

Fax (602) 398 9514 - Ext.: 156

Cali (Colombia)

opinion@diariooccidente.com.co

Una publicación diaria del Nuevo Diario Occidente S.A. Fundado el 19 de noviembre de 1961

Editora General:  
Rosa María  
Agudelo Ayerbe  
rmagudelo@diariooccidente.com.co

Jefe de Redacción:  
Mauricio  
Ríos Giraldo  
maurorios@diariooccidente.com.co

Coordinadora de Redacción:  
Claudia Alexandra  
Delgado Salgado  
economicas@diariooccidente.com.co

Director Comercial:  
María Isabel  
Saavedra  
msaavedra@diariooccidente.com.co

Santa Fe de Bogotá:  
Esperanza Pineda  
epineda1@diariooccidente.com.co  
312 5855537 y 350 4542604

**DIARIO OCCIDENTE**

www.occidente.co



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

# MÁS EMPLEO, MÁS FUTURO

En solo 10 meses,  
hemos generado  
**más de 20 mil**  
nuevas vacantes.

Porque Cali crece con  
oportunidades para todos.

■ Una campaña que resalta lo mejor de este departamento

# Algo Tiene el Paraíso del Valle del Cauca, ¿Sabes qué es?

La campaña liderada por la Gobernación del Valle del Cauca busca destacar las bondades del departamento desde su gente hasta su pujanza económica.

El Valle del Cauca, tierra de diversidad y oportunidades, resplandece como un verdadero paraíso que inspira orgullo en quienes lo habitan y lo visitan. Más allá de los logros económicos y ambientales logrados en eventos globales como la COP16, este departamento ha demostrado ser un epicentro de riqueza natural, cultural y humana. Desde la calidez de su gente hasta la majestuosidad de sus paisajes, cada rincón del Valle invita a redescubrir lo que lo hace único y a valorar su enorme potencial como símbolo de unión, esperanza y desarrollo.

La COP16 dejó un legado duradero en el Valle del Cauca que despertó un sentido de orgullo y pertenencia entre propios y visitantes, dejando una huella imborrable en la región.

Fueron dos semanas en las que el departamento se convirtió en una vitrina de la riqueza natural, cultural

y gastronómica, que hacen que se destaque nacional e internacionalmente como una región llena de oportunidades.

Con un patrimonio natural, desde los majestuosos manglares hasta la vibrante diversidad de flora y fauna, elogiado por todos; su calidez y la alegría de su gente se manifestaron en expresiones culturales únicas, como la salsa, la marimba y el currulao, y en la inigualable oferta gastronómica, y es que todos tenemos algo que contar de nuestra casa, nuestra empresa, nuestra vida o nuestra región, que nos hace sentir orgullosos y que refleja nuestro paraíso.

Sin duda alguna este evento global dejó en claro que “cuando trabajamos unidos, todo es posible. El Valle no solo recuperó su posicionamiento como un territorio lleno de oportunidades, sino que también reforzó el orgullo de ser parte de esta tierra. Ahora,



Algo tiene el Paraíso que reafirma el orgullo de los vallecaucanos por esta tierra única.

desde la Gobernación del Valle del Cauca buscamos mantener vivo este espíritu con la campaña ‘Algo Tiene el Paraíso Valle del Cauca’, una iniciativa que invita a la ciudadanía a fortalecer su sentido de pertenencia y a valorar todo lo que hace especial a esta región”, dijo Dilian Francisca Toro, gobernadora del Valle del Cauca.

La mandataria señaló que “hay millones de razones para sentirnos orgullosos”, tras hacer un llamado a empresarios, instituciones académicas, comunidades y ciudadanos en general a sumarse a este movimiento. “Una iniciativa que no solo pretende exaltar los logros alcanzados desde diferentes frentes, sino también convo-

car a todos a ser embajadores del paraíso porque tenemos mucho que mostrar y que decir a Colombia y al mundo, pero todo nace si empezamos por creernoslo”.

La esencia del Valle del Cauca radica en su capacidad de inspirar emociones positivas como el optimismo, la esperanza, la confianza y la seguridad. Este

resurgimiento emocional, impulsado por el éxito de la COP16, representa una oportunidad para seguir construyendo una región donde las iniciativas institucionales, empresariales, académicas y comunitarias se sumen a este anhelo de un futuro prometedor.

Así que, para quienes habitan y aman esta tierra ubicada en el suroccidente

del país, el mensaje es claro: el Valle del Cauca es un paraíso que nos pertenece a todos. Es hora de apropiarnos de él, cuidarlo, promoverlo y demostrar al mundo que aquí se construye un futuro lleno de oportunidades. Porque, sin duda, 'Algo Tiene el Paraíso del Valle del Cauca'.

"Esta campaña nos invita a reconocer las potencialidades de nuestro departamento y es que nosotros tenemos el hospital público con mejor tecnología del país, programas robustos de acceso a la información, una Administración departamental certificada con normas Icontec y deportistas que han demostrado que están hechos de 'Oro Puro' con el triunfo en campeo-

natos nacionales e internacionales, por eso, con la campaña 'Algo Tiene el Paraíso del Valle del Cauca' queremos apelar a los sentimientos que nos enorgullecen y permiten reconocernos como vallecaucanos", añadió Liza Rodríguez, secretaria General de la Gobernación del Valle del Cauca.

Y cómo no ratificar que 'Algo Tiene el Paraíso del Valle del Cauca' cuando se destaca como cuna de campeones, por sus campos de hojas de té, por ser la puerta del Pacífico con su puerto en Buenaventura, por tener al equipo de fútbol más antiguo como lo es el Deportivo Cali. Y vos, ¿qué pensabas que tiene el Paraíso del Valle del Cauca?



La diversidad y el talento del Valle del Cauca se tomaron la COP16 en una muestra cultural que destacó la riqueza del Valle del Cauca."

**ALGO  
TIENE**  
el Paraíso del  
Valle del Cauca

desde que la esperanza **se extiende como los cultivos en sus campos**, los jóvenes **eligen quedarse**, y los mayores **encuentran un nuevo comienzo**.



GOBERNACIÓN  
Departamento del  
Valle del Cauca



■ En “Mi talento es negocio” hablamos de inteligencia artificial

# La Revolución de los Alimentos con Inteligencia Artificial: El Caso de NotCo

FOTO: NOTCO

**M**i Talento de Negocio un evento organizado por el Diario Occidente y la Gobernación del Valle, todos los años trae un tema relevante para nuestros empresarios que nos siguen y este año hemos decidido hablar de inteligencia artificial.

Ya hemos hablado pasado por todas las áreas de la inteligencia artificial, pero quisimos traer a ya casi el cierre de este encuentro del 2024 un caso de éxito que integra muy bien la inteligencia artificial a un desarrollo de producto en un segmento específico.

Para eso he invitado a Agustín Londoño que es el director comercial de NotCo en Colombia.

**¿Qué es NotCo y cuál es su enfoque en la industria de alimentos?**

NotCo es una empresa de tecnología alimentaria nacida en Chile, fundada por Matías Muchnick, Karim Pichara y Pablo Zamora. Se especializa en el uso de inteligencia artificial (IA) para replicar productos de origen animal con alter-



nativas vegetales.

Su enfoque está en analizar y entender las características moleculares de alimentos como la leche o la carne, y recrearlos utilizando ingredientes vegetales, manteniendo el sabor, la textura y el olor originales.

**¿Qué papel juega la inteligencia artificial en NotCo?**

La inteligencia artificial es el núcleo de NotCo. La empresa desarrolló un algoritmo llamado Giuseppe, que identifica combinaciones de ingredientes vegetales para replicar

productos animales.

Giuseppe utiliza una base de datos de 300.000 ingredientes y emplea aprendizaje profundo para encontrar las combinaciones ideales. Esto permite innovar con gran rapidez: mientras el primer producto de la compañía tomó 18 meses en desarrollarse, hoy algunos se completan en pocas semanas.

**¿Es posible lograr este nivel de innovación sin la inteligencia artificial?**

No. La complejidad de analizar tantas combinaciones de ingredientes sin IA sería

prácticamente imposible. Por ejemplo, si se toman solo 1.000 ingredientes y se buscan combinaciones de 10, las posibilidades serían más numerosas que las estrellas en la Vía Láctea.

**¿Los productos de NotCo son naturales o contienen aditivos químicos?**

Todos los ingredientes utilizados son de origen vegetal y naturales, aunque los productos son ultraprocesados, no todos los ultraprocesados son malos. En el caso de NotCo, los productos no contienen aditivos químicos artificiales y tienen un impacto ambiental menor que los alimentos de origen animal.

**¿Cómo impactan los productos de NotCo en el medio ambiente y la alimentación?**

El objetivo principal de NotCo es promover una alimentación balanceada sin sacrificar sabor ni textura, reduciendo el impacto ambiental. Por ejemplo, al elegir una hamburguesa vegetal de NotCo en lugar de una de carne, se contribuye a disminuir las emisiones de carbono y el consumo de agua,

además de evitar el maltrato animal.

**¿Cómo trabajan los equipos detrás de Giuseppe?**

Giuseppe no opera de manera aislada, la IA trabaja en conjunto con tres equipos clave: científicos, chefs y desarrolladores. Los científicos profundizan en el uso de la IA, los chefs ajustan las fórmulas para perfeccionar sabores y texturas, y los desarrolladores adaptan las fórmulas a los procesos industriales. Esta colaboración humana es esencial para el éxito de la tecnología.

**¿Cómo surgió la idea de crear NotCo?**

Matías Muchnick tuvo la idea de replicar productos animales con vegetales y buscó a Karim Pichara, experto en IA, y a Pablo Zamora, científico especializado en biotecnología. Juntos desarrollaron el primer prototipo de Giuseppe. Aunque al principio parecía un sueño descabellado, en solo ocho años han logrado posicionar a NotCo en siete países y expandir su tecnología a nivel global.

**¿Qué significa “NotCo**

**Inside” y cómo ha evolucionado la empresa?**

Similar a cómo “Intel Inside” garantiza calidad en computadores, “NotCo Inside” representa la tecnología de la empresa en productos de otras marcas. Por ejemplo, en Estados Unidos, NotCo ha colaborado con Kraft Heinz para lanzar versiones vegetales de productos icónicos como el Mac and Cheese. La compañía ahora ofrece su tecnología a otras empresas, demostrando su capacidad para liderar una revolución alimentaria a nivel industrial.

**¿Qué mensaje deja NotCo sobre la inteligencia artificial?**

La inteligencia artificial no reemplaza al ser humano, sino que amplifica sus capacidades. NotCo es un ejemplo de cómo la IA, combinada con el conocimiento humano, puede transformar industrias y crear soluciones innovadoras que benefician tanto a las personas como al medio ambiente.

Con esta revolución tecnológica y alimentaria, NotCo nos demuestra que el futuro no solo es posible, sino que ya está sucediendo.

Seminario virtual

**IA para negocios:**  
avanzando en la transformación digital

Vea a los expertos en [www.occidente.co](http://www.occidente.co)

NIDO



Departamento del Valle del Cauca  
Gobernación  
Secretaría de Desarrollo  
Económico y Competitividad

DIARIO OCCIDENTE

## ■ Se esperan decisiones

# Expectativa por Mulaló -Loboguerrero



La Ministra del Transporte, María Constanza García hizo referencia en Cartagena a proyectos como el dragado al canal de acceso y la vía Mulaló -Loboguerrero.

FOTO: MINTRANSPORTE

En el marco del XXI Congreso de la Infraestructura organizado por la Cámara Colombiana de la Infraestructura en la ciudad de Cartagena, la Ministra de Transporte, María Constanza García, afirmó que el futuro de la vía Mulaló -Loboguerrero depende de las decisiones que se tomen en el Tribunal de Arbitramento entre el concesionario y el Gobierno Nacional.

Al referirse al desarrollo de este proyecto que acortará el

trayecto en distancia y tiempo entre Buenaventura, Cali y el sur del país, manifestó que se de esperar la decisión del tribunal para determinar que hacer.

En ese sentido, explicó que dependiendo de esta decisión, habrán dos alternativas a seguir. La primera hacer la vía por APP, y la segunda, hacerla por obra pública, lo que se está analizando en este momento al interior del gobierno nacional.

La funcionaria recordó que en la fiducia hay cerca de \$2 billones para el desarrollo de la obra, a lo que se agregaría la

posibilidad de usar vigencias futuras 2025 y 2026, lo que le permitiría al Gobierno Nacional construir la carretera por obra pública.

## Propuestas

La gobernadora Dilian Francisca Toro recordó que “la vía Mulaló -Loboguerrero está en un comité de arbitramento, el concesionario pide aumentar recursos, pero la Nación no está de acuerdo y quiere hacer una liquidación. La Cámara Colombiana de Infraestructura se ha presentado una propuesta que después de la liquidación hacer otra

concesión, sin embargo, no hubo acuerdo y la Fundación Empresarial para el Desarrollo de Yumbo se presentó otra propuesta de adicionar unos recursos al concesionario”.

En su participación en el evento, María Constanza García, hizo referencia además al dragado al canal de acceso a Buenaventura y afirmó “hoy estamos licenciendo y haciendo consultas previas para poder hacer el dragado de profundización del puerto de Buenaventura, pasar de 12.5 metros a 16 metros que permita la competitividad de puerto”.

## ■ Según acordado con transportadores

# Este domingo, Acpm se incrementa en \$400

El galón de Diesel o Acpm se incrementará en \$400 a partir de este 1 de diciembre, anunció el Ministerio de Minas.

El ajuste hace parte de los acuerdos logrados entre el gobierno nacional con los transportadores durante el paro de estos últimos realizado en el mes de septiembre.

Con este incremento, el Acpm superará los \$10.000 en las principales ciudades del país, siendo el precio anunciado para Cali el más alto en todo el territorio nacional.

Según ese incremento, el precio del acpm a partir de este domingo en Cali será de \$10.677, en Bogotá \$10.556, en Barranquilla \$10.244, en



Cartagena: \$10.208 y en Medellín: \$10.561.

## El acuerdo

Al confirmar el incremento, el ministro de Minas y Energía, Andrés Camacho, recordó que se trata de la

segunda fase de un acuerdo en el cual el incremento del combustible previsto en \$800 se dividió en dos partes, uno que se implementó en septiembre y que también fue de \$400 y el segundo que es el que entra en vigor ahora en diciembre.

GOBERNACIÓN  
Departamento del  
Valle del Cauca

paraíso  
de todos

telepacifico

## RECOMENDADO TELEPACÍFICO

**THE BEST**  
La historia de  
**Luis Eduardo Hernández,**  
**'El Mulato'**

**Sábado, 30 de  
noviembre**  
**8:40 p.m.**

SINTONIZANOS  
EN LAS SIGUIENTES  
SEÑALES:

**Movistar**  
Canal 107

**Claro**  
Canal 1119 HD y 1119 SD

**DIRECTV**  
Canal 1141 HD y 141 SD

**100**

■ Un paraíso cultural y de aventura en el corazón del Eje Cafetero

# Manizales: el secreto mejor guardado del paisaje cafetero

POR: ALEXANDRA DELGADO  
FOTOS: DIARIO OCCIDENTE -  
KUMANDAY ADVENTURES

En las montañas del Eje Cafetero colombiano, Manizales se erige como un destino turístico que sorprende por su diversidad y encanto. Desde su rica herencia cultural hasta su espíritu aventurero, esta ciudad es una joya que ofrece experiencias únicas para viajeros de todos los gustos.

Juan Diego Giraldo, operador turístico y líder de Kumanday Adventures, resume la esencia de la ciudad

con pasión: “Manizales es joven, pero tiene mucha alma. Se forjó en las montañas con carácter y espíritu pionero. Nos atrevemos a hacer cosas diferentes, y eso se refleja en nuestra cultura y en nuestra apuesta por el turismo”.

## El alma cultural de Manizales

Reconocida como la “capital cultural del paisaje cultural cafetero”, Manizales ha hecho de la cultura uno de sus pilares fundamentales.

La ciudad no solo alberga

importantes eventos como el Festival Internacional de Teatro, sino que también ha sabido preservar su patrimonio en espacios emblemáticos como el centro histórico y la Catedral Basílica.

Giraldo destaca cómo Manizales integra lo cultural en sus experiencias turísticas. “Aquí puedes caminar por el corredor polaco, admirar la arquitectura de nuestra ciudad y terminar en el mirador de Chipre, disfrutando de una vista impresionante de los Andes. Todo esto está acom-

pañado por una calidez humana que te hace sentir como en casa”.

## Aventura en las alturas

Para quienes buscan experiencias llenas de adrenalina, Manizales no decepciona. Una de las actividades más emocionantes es el descenso en bicicleta desde el Nevado del Ruiz. “Es un plan espectacular. Empiezas a 4.400 metros sobre el nivel del mar, recorres paisajes que van desde el páramo hasta bosques de niebla, y terminas en una finca

cafetera a 1.400 metros. Es una manera única de conectarte con la naturaleza y la cultura local”, explica Giraldo.



En **Coomeva** celebramos  
**60 años** de acciones  
**Cooperativas**  
al servicio del **Valle del Cauca**  
y de todo **Colombia**

VIGILADA  
MINEDUCACIÓN

# ¡INSCRIPCIONES

## ABIERTAS!

**USC**  
UNIVERSIDAD  
SANTIAGO  
DE CALI



Somos **calidad**,  
somos **USC**

FACULTAD DE  
**CIENCIAS ECONÓMICAS  
Y EMPRESARIALES**

FACULTAD DE  
**HUMANIDADES  
Y ARTES**

FACULTAD DE  
**INGENIERÍA**

FACULTAD DE  
**DERECHO**

FACULTAD DE  
**EDUCACIÓN**

FACULTAD DE  
**CIENCIAS BÁSICAS**

FACULTAD DE  
**SALUD**

PROGRAMAS  
**TÉCNICOS LABORALES**



Escanéame

Solicita más  
información escaneando  
este código QR

### CON LAS MATRÍCULAS

# MÁS ECONÓMICAS

[www.usc.edu.co](http://www.usc.edu.co)

**INFORMES:**



**313 4814 266**



**320 680 4436**



**314 890 1575**

**PBX:** (602) 5183003 **✉** [infoacademicofinanciero@usc.edu.co](mailto:infoacademicofinanciero@usc.edu.co)





## Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778

marzo de 2022 en Cali - Valle, lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 483 de fecha 23 de NOVIEMBRE de 2024. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy VEINTITRÉS (23) de NOVIEMBRE de 2024 a las 12:22 p.m. YENIFER ARBOLEDA HERNANDEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV20064

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante(s) VRNA ARIAS MUÑOZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 66.836.691, quien falleció el 08 de Abril de 2018 en Cali - Valle, lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 482 de fecha 23 de NOVIEMBRE de 2024. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy VEINTITRÉS (23) de NOVIEMBRE de 2024 a las 10:06 a.m. YENIFER ARBOLEDA HERNANDEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV20063

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante(s) MARIA DEL PILAR MEJIA FORTUN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 31.929.517, quien falleció el 01 de octubre de 2024 en Cali - Valle, lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 481 de fecha 22 de NOVIEMBRE de 2024. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy VEINTIDÓS (22) de NOVIEMBRE de 2024 a las 4:27 p.m. YENIFER ARBOLEDA HERNANDEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV20062

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante(s) MARIA DEL PILAR MEJIA FORTUN, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 31.929.517, quien falleció el 01 de octubre de 2024 en Cali - Valle, lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 481 de fecha 22 de NOVIEMBRE de 2024. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy VEINTIDÓS (22) de NOVIEMBRE de 2024 a las 4:27 p.m. YENIFER ARBOLEDA HERNANDEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV20062

liquidación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante NAZARETH ZUNIGA RAYO Y/O NAZARETH ZUNIGA DE MONCAYO y/O NAZARETH ZUNIGA R, quien es la misma persona, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 38.991.304 expedida en Cali (Valle), quien falleció el 14 de Septiembre de 2024 en Santiago de Cali D.E., lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 488 de fecha 26 de noviembre de 2024. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy veintiséis (26) de noviembre de 2024 a las 10:22 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV20068

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante(s) GLORIA ESPERANZA GOMEZ DE JARAMILLO Y/O GLORIA ESPERANZA GOMEZ VELASCO, (Quien era la misma persona) y quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 31.853.227, quien falleció el 28 de abril de 2022 en CALI - VALLE, lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 485 de fecha 25 de NOVIEMBRE de 2024. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy VEINTICINCO (25) de NOVIEMBRE de 2024 a las 10:15 a.m. HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV20065

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante(s) JAIRO ALVARADO VERGARA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 14.967.849, quien falleció el 14 de ABRIL de 2020 en CALI - VALLE, lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 484 de fecha 25 de NOVIEMBRE de 2024. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy VEINTICINCO (25) de

NOVIEMBRE de 2024 a las 9:02 a.m. HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV20066

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante(s) MARIA OLIVA AYALA URREA Y/O MARIA OLIVA AYALA DE MUÑOZ Y/O MARIA OLIVA AYALA, (Quien era la misma persona) y quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 31.132.105, quien falleció el 19 de mayo de 2023 en Cali - Valle, lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 489 de fecha 26 de NOVIEMBRE de 2024. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy VEINTISEIS (26) de NOVIEMBRE de 2024 a las 10:39 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV20069

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante(s) OLMEDO BEDOYA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 2.649.611, quien falleció el 10 de JULIO de 2020 en la ciudad de Bogotá D.C., siendo la ciudad de Santiago de Cali - Valle su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 487 de fecha 26 de NOVIEMBRE de 2024. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy VEINTISEIS (26) de NOVIEMBRE de 2024 a las 10:03 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV20070

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante(s) REINALDO MARIN ROMERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 14.950.349, quien falleció el 14 de MARZO de 2014 en CALI - VALLE, lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en

esta Notaría, mediante Acta número 486 de fecha 25 de NOVIEMBRE de 2024. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy VEINTICINCO (25) de NOVIEMBRE de 2024 a las 3:36 p.m. HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NOTARIO VEINTIUNO (21) TITULAR DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV20067

NOTARIA 21 SANTIAGO DE CALI HOLMES RAFAEL CARDONA MONTOYA NIT: 16.589.986-3 EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO EMPLAZATORIO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del (la, los) causante(s) MARTHA CECILIA LOPEZ ALZATE, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 66.921.311, quien falleció el 02 de enero de 2007 en Cali - Valle, lugar de su último domicilio ó asiento principal de sus negocios, aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 490 de fecha 26 de NOVIEMBRE de 2024. Se ordena la publicación de este edicto en el periódico y en la Radio difusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy VEINTISEIS (26) de NOVIEMBRE de 2024 a las 11:55 a.m. ANDREA MILENA GARCIA VASQUEZ NOTARIO(A) VEINTIUNO(A) (21) ENCARGADO(A) DEL CIRCULO DE SANTIAGO DE CALI. EV20071

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE JAIRO ANCISAR CORDOBA PRADO POSEEDOR DE LA C. C. No. 10.648.164 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 24 DEL MES DE ENERO DE 2012 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 193 DE FECHA 15 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024. SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 18 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO. EV20076

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE

NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE ANA TULIA CEBALLOS DE GALLEGO POSEEDOR DE LA C. C. No. 29.030.054 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 17 DEL MES DE FEBRERO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 205 DE FECHA 27 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 28 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO NOTARIA TERCERA ENCARGADA DE CALI. EV20095

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE RAUL DIAZ POSEEDOR DE LA C. C. No. 10.064.758 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 03 DEL MES DE ENERO DE 2020 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 204 DE FECHA 26 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1.988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 27 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO. EV20102

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Circuito de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante FLOR TERESA VELASCO DE CASTANEDA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 25.256.541 de Popayán, Cauca, fallecida el día 24 de abril del año 2024, en el municipio de Cali - Valle del Cauca, siendo este su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 130 del 27 de noviembre de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Circuito de Cali. EV20152

el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Circuito de Cali. EV20158

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Circuito de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante ROBERTO NEL RENGIFO DURAN quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 2.854.058 de Bogotá D.C., fallecido el día 09 de octubre de 2018 en la ciudad de Cali (Valle), siendo este su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 135 del 28 de noviembre de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Circuito de Cali. EV20155

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Circuito de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante LUZ MARINA DELGADO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 31.300.390 de Cali - Valle, fallecida el día 18 de noviembre de 2019 en la ciudad de Cali (Valle), siendo este su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 136 del 28 de noviembre de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Circuito de Cali. EV20157

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Circuito de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante CECILIA MANRIQUE DE ORTIZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 29.988.707 de Zarzal-Valle, fallecida el día el día dos (02) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024) en la ciudad de Cali -

### AGROPECUARIA SAN PANCRACIO LIMITADA

Avisa de acuerdo a lo prescrito en el Art. 212 del C.S.T., que el señor **IVÁN FERNANDO SALAMANCA QUIÑONES** identificado con C.C.1.114.734.581, falleció el día 27 de Octubre de 2024. Quienes se crean con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, favor presentarse acreditando su certificación de derecho en la dirección calle 16 # 107-29 B/ Ciudad Jardín de la ciudad de Cali para que hagan valer sus derechos, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso.

**SEGUNDO AVISO NOVIEMBRE 30 DE 2024**

### CONJUNTO RESIDENCIAL CAÑAVERALES SECTOR 3 Con NIT 800.046.170-4

Informa que el señor **RUBÉN DARIÓ MARTÍNEZ PEÑA**, Cédula 16.724.080 falleció en Cali el 6 de Septiembre de 2024. Las personas que se consideren con derecho a reclamar su salario y prestaciones sociales deben escribir al correo gdcanaverales3@gmail.com dentro de los quince (15) días siguientes a esta publicación.

**PRIMER AVISO NOVIEMBRE 30 DE 2024**

### El suscrito liquidador de la COOPERATIVA PUENTE PALMA NIT. 890.308.726-1

Se permite informar de acuerdo con el Artículo 79 de los Estatutos de la Cooperativa Puente Palma, que la Cooperativa se encuentra en proceso de liquidación por voluntad de los asociados mediante Acta de la Asamblea General de Accionistas No.052 del 05 de Octubre de 2024, se convoca a todos aquellos interesados en participar en este proceso comunicarse al celular 3104081053 o correo electrónico puentepalma1@hotmail.com

### Cali, 30 de noviembre de 2024. COMUNICADO # 2 FALLECIMIENTO

La empresa **INSEVIAL SAS.** informa el fallecimiento de **GILBERTO ANTONIO PULGARIN VELASQUEZ** CC. 6703088 ocurrido el 24 de octubre de 2024. Quienes crean tener derecho a ser beneficiarios del pago de la liquidación final, deberá manifestarlo con documentos al mail [galerancia@insevial.com](mailto:galerancia@insevial.com)

**Cordialmente,**

**LUISA FERNANDA VELEZ VARGAS  
GERENTE ADMINISTRATIVA**

### BIENES S.A.S. SEGUNDO AVISO

De conformidad con el artículo 212 del C.S.T., se informa que el señor **WEYMAR OBREGÓN PEREA**, identificado con la C.C. No. 1.007.840.873, y quien laboró en la sociedad BIENES S.A.S., falleció el día 17 de septiembre de 2024, en la ciudad de Santiago de Cali. Por esta razón estamos convocando a las personas que se crean con derecho a reclamar la liquidación de las prestaciones laborales, para que asistan a nuestra oficina ubicada en la carrera 2 A Oeste # 5-60/80 de la ciudad de Santiago de Cali, o se comuniquen a través del correo electrónico: [recepcion@grupohaz.com.co](mailto:recepcion@grupohaz.com.co), celular 3154116301. Así mismo informamos que se han presentado para reclamar las siguientes personas:

1. LUISA FERNANDA VALENCIA CASTRO. Compañera permanente.
2. SHELSY NICOL OBREGON VALENCIA. Hija
3. OWEN ARIAN OBREGON VALENCIA. Hijo

Las personas que crean tener igual o mejor derecho, por favor acudir dentro de los 30 días siguientes de la publicación de este aviso con los documentos que acrediten el derecho.

**NOVIEMBRE 30 DE 2024**



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Informa que la señora **MARÍA DEL PILAR ARÉVALO GÓMEZ**, quien en vida se identificó con la C.C. No. 31.988.804 de Cali (V.), falleció el 30 de enero de 2024. Que se ha presentado en calidad de hijo **JOSÉ ALEJANDRO ÁLZATE ARÉVALO**, identificado con la T.I. No. 1.112.044.544 de Cali (V.). Quienes consideren tener derecho a reclamar sus prestaciones sociales deben presentarse en la Secretaría de Educación Distrito de Cali, Avenida 6 N #13N – 50, Edificio Boulevard de la Sexta, Piso 11, dentro de los quince (15) días a partir del presente edicto.

Atentamente

### LEIDY TATIANA AGUILAR RODRÍGUEZ

Secretaría de Educación Distrito Especial de Santiago de Cali

**SEGUNDO AVISO 30 DE NOVIEMBRE DE 2024**

**Anuncie sus Edictos y avisos de ley en el Diario Occidente sin salir de su oficina. Llámenos (602) 398 9514 Cel: 311 711 5778**

Valle del Cauca, siendo este su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 137 del 28 de noviembre de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Circuito de Cali. EV20156

NOTARIA 19 Santiago de Cali. La Notaría Diecinueve del Circuito de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante ANA TERESA GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.983.913, fallecida el día 05 de Diciembre de 2023, en la Ciudad de Cali, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 129 del 26 de Noviembre de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy Veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Circuito de Cali. EV20161

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Circuito de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante ANGEL MARIA CAMPO HURTADO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.426.691, fallecido el día 07 de Agosto de 2011, en la Ciudad de Cali, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 122 del 25 de Noviembre de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy Veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A. M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Circuito de Cali. EV20160

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Circuito de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren

con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes EDGAR DUQUE AGUIRRE o JOSE EDGAR DUQUE AGUIRRE (quien se trata de la misma persona) y quien en vida de identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.645.644 de Sevilla - Valle, fallecido el día 25 de diciembre de 2016 en la ciudad de Cali (Valle), y RUBIELA GALLEGO DE DUQUE, quien en vida de identificado con la cédula de ciudadanía No. 29.798.436 de Sevilla - Valle, fallecida el día 12 de junio de 2024 en la ciudad de Cali (Valle), siendo este su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 139 del 28 de noviembre de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Circuito de Cali. EV20159

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Circuito de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante FLORIPAE LEMUS MOSQUERA o FLORIPAE LEMUS MOSQUERA, quien se trata de la misma persona, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.086.969, fallecida el día 15 de julio de 2021, en la Ciudad de Cali, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 128 del 26 de Noviembre de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy Veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Circuito de Cali. EV20164

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Circuito de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante LUZ MARIA MOSQUERA LEMOS o MOSQUERA LEMUS, quien se trata de la misma persona, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.435.481, fallecida el día 18 de octubre de 2021, en la Ciudad de Cali, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 138 del 28 de Noviembre de 2024, se

ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy Veintinueve (29) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Circuito de Cali. EV20165

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Circuito de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JESUS MUNOZ HERNANDEZ, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.444.590, fallecido el día 08 de septiembre de 2.020, en la ciudad de Cali, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 124 del 25 de noviembre de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A. M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Circuito de Cali. EV20163

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO. La Notaría Diecinueve del Circuito de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante, OLGA CASTANEDA QUIMBAYA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía N° 31.214.882, siendo esta ciudad, el lugar de su último domicilio, fallecida en día 10 de agosto de 2023, en la ciudad de Cali, cuya defunción fue registrada en la Notaría Doce (12) del Circuito de Cali, bajo el indicativo serial No. 10927371, siendo Cali, el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 127 de fecha 26 de noviembre de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Circuito de Cali. EV20162

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI

EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE GILDARDO ANTONIO CARMONA ROA Y OLIVA GONZALEZ SILVA POSEODOR DE LA C. C. No. 14.931.762 Y 29.275.953 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 14 Y 13 DEL MES DE JUNIO Y DICIEMBRE DE 1999 Y 2018 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 209 DE FECHA 29 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 02 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2024, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO. EV20160

EDICTO EL NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE CALI EMPLAZA: A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO DE INTERVENIR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A LA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO EN EL PERIODICO, EN EL TRAMITE NOTARIAL DE LIQUIDACION SUCESORIAL DEL CAUSANTE NORMA BOLENA VICTORIA VINOOSO POSEODOR DE LA C. C. No. 31.906.974 DE CUYO ULTIMO DOMICILIO O ASIENTO PRINCIPAL DE SUS NEGOCIOS FUE EL MUNICIPIO O CIUDAD DE CALI QUIEN FALLECIO EL DIA 28 DEL MES DE MAYO DE 2024 EN EL MUNICIPIO DE O CIUDAD DE CALI ACEPTADO EL TRAMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 206 DE FECHA 28 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2024, SE ORDENA LA PUBLICACION DE ESTE EDICTO EN UN PERIODICO DE AMPLIA CIRCULACION Y EN UNA RADIODIFUSORA LOCAL, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO TERCERO (3) DEL DECRETO 902 DE 1988 ORDENANDOSE ADEMAS SU FIJACION EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS. EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY 29 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2024, SIENDO LAS 8:00 AM HORAS. EL NOTARIO LILIANA RAMIREZ NARANJO. EV20164

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaría Diecinueve del Circuito de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de los causantes LUIS FELIPE CASTRILLON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 3.589.690 de Santa Barbara, fallecido el día 17 de Enero de 2015 en Cali, según lo demuestra con el registro Civil de defunción que se registró en la Notaría Veintitres (23) de Cali, bajo el indicativo serial No. 08817159, quien al momento de su fallecimiento era soltero por viudez, siendo la

ciudad de Cali, el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, y LUZ MARINA MORALES DE CASTRILLON, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 22.039.140 de Santa Barbara fallecida el día 09 de Noviembre de 2008 en Cali, según lo demuestra con el registro Civil de defunción que se registró en la Notaría Veintidos (22) de Cali, bajo el indicativo serial No. 06433239, quien al momento de su fallecimiento era casada con sociedad conyugal vigente, siendo la ciudad de Cali, el lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 133 de fecha 28 de noviembre de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024) a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Circuito de Cali. COD INT EV20150

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaría Diecinueve del Circuito de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante JESUS ALFONSO LOPEZ LEON, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 6.095.848, fallecido el día 8 de abril de 2024, en la ciudad de Cali, lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 123 del 25 de noviembre de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Circuito de Cali. Cod int EV20151

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaría Diecinueve del Circuito de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante OCTAVIANO REYES, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 2.439.091, fallecido el 27 de marzo de 2023 en la ciudad de Cali (Valle), siendo este su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 125 del 25 de noviembre de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del

Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintiséis (26) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Circuito de Cali. Cod int EV20152

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaría Diecinueve del Circuito de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante AIXA JULIA PRIETO OROZCO quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 29.045.209 de Cali, fallecida el día 27 de marzo de 2023 en la ciudad de Cali (Valle), siendo este su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 132 del 27 de noviembre de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Circuito de Cali. Cod int EV20153

EDICTO NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaría Diecinueve del Circuito de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante MARIA DE JESUS FIGUEROA, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 31.293.533 de Cali, fallecida el día 09 de abril de 2022, en la ciudad de Cali - Valle del Cauca, lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta N° 131 del 27 de noviembre de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un diario de circulación nacional y su difusión por una vez en una radiodifusora local, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto 902 de 1988, reformado por el artículo 1729 de 1989 y además se ordena su fijación por el término de diez (10) días hábiles en un lugar visible de la notaría. El presente edicto se fija hoy veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. ESTHER DEL CARMEN SANCHEZ MEDINA Notaría Diecinueve del Circuito de Cali. COD INT EV20154

NOTARIA DIECINUEVE DEL CIRCULO DE CALI EDICTO EMPLAZATORIO La Notaría Diecinueve del Circuito de Cali, EMPLAZA a todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los Diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante INIRIDA BETANCOURTH GALINDO, quien se identificaba

OZONO Empresa de Servicios Públicos S.A.S. E.S.P.				
NIT 900.961.867-6				
VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS				
TARIFAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO				
Cumpliendo con la normatividad sectorial, informamos las tarifas que serán aplicadas a partir de los consumos del mes de <b>Diciembre del 2024</b> en nuestra área de prestación en el <b>Municipio de Jamundi</b> , Sector Ciudad Country, expresadas a \$ de junio de 2024.				
APS SECTOR CIUDAD COUNTRY				
ACUEDUCTO				
ESTRATO	Cargo Fijo (\$)	0-16 m3 (\$/m3)	> 16 m3 (\$/m3)	Subsidios
ESTRATO 1	\$ 13,358.79	\$ 1,528.36	\$ 3,056.72	-50%
ESTRATO 2	\$ 13,358.79	\$ 2,598.22	\$ 3,056.72	-15%
ESTRATO 3	\$ 13,358.79	\$ 2,751.05	\$ 3,056.72	-10%
ESTRATO	Cargo Fijo (\$)	Consumo (\$/m3)		Aportes Solidarios
ESTRATO 4	\$ 13,358.79	\$ 3,056.72	0%	
ESTRATO 5	\$ 20,038.18	\$ 4,585.09	50%	
ESTRATO 6	\$ 21,374.06	\$ 4,890.76	60%	
COMERCIAL	\$ 20,038.18	\$ 4,585.09	50%	
INDUSTRIAL	\$ 17,366.42	\$ 3,973.74	30%	
OFICIAL/ESPECIAL	\$ 13,358.79	\$ 3,056.72	0%	
TEMPORAL	\$ 13,358.79	\$ 3,056.72	0%	
		Costo Medio Unitario Tasa de Uso \$4.47/m3		
APS SECTOR CIUDAD COUNTRY				
ALCANTARILLADO				
ESTRATO	Cargo Fijo (\$)	0-16 m3 (\$/m3)	> 16 m3 (\$/m3)	Subsidios
ESTRATO 1	\$ 7,937.88	\$ 1,805.30	\$ 3,610.59	-50%
ESTRATO 2	\$ 7,937.88	\$ 3,069.00	\$ 3,610.59	-15%
ESTRATO 3	\$ 7,937.88	\$ 3,249.53	\$ 3,610.59	-10%
ESTRATO	Cargo Fijo (\$)	Vertimiento (\$/m3)		Aportes Solidarios
ESTRATO 4	\$ 7,937.88	\$ 3,610.59	0%	
ESTRATO 5	\$ 11,906.81	\$ 5,415.89	50%	
ESTRATO 6	\$ 12,700.60	\$ 5,776.95	60%	
COMERCIAL	\$ 11,906.81	\$ 5,415.89	50%	
INDUSTRIAL	\$ 10,319.24	\$ 4,693.77	30%	
OFICIAL/ESPECIAL	\$ 7,937.88	\$ 3,610.59	0%	
TEMPORAL	\$ 7,937.88	\$ 3,610.59	0%	
		Costo Medio Unitario Tasa Retributiva \$8.39/m3		
La presente se realiza, dando cumplimiento a lo expuesto en la ley 142 de 1994, Resolución CRA 943 de 2021, y demás normas concordantes, referentes a la actualización de tarifas por IPC. Los porcentajes de subsidios y contribuciones corresponden a los aprobados por el Concejo Municipal de Jamundi				



Informa que el día 25 de octubre de 2024, falleció la señora **CECILIA LOPEZ LINARES** con cédula de ciudadanía número 29.034.070; quien disfrutaba de jubilación sustituta compartida. En virtud de lo anterior se da el presente aviso a fin de que todo aquél que se considere beneficiario debe acreditarlo y hacerlo en horas hábiles de oficina a la sede de RIOPAILA CASTILLA S.A., situada en el corregimiento de La Paila – Zarzal (Valle).

**PRIMER AVISO 1 DE DICIEMBRE DE 2024****EL SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN EN EL VALLE "S U T E V"**

Avisa del fallecimiento de las siguientes personas, estando afiliados a nuestra Organización Sindical:

Nombre	F. FALLECIMIENTO	Institucion Educativa
JAMES GUZMAN LENIS Y SU CONYUGUE BENEFICIARIA GLORIA INES OSORIO NOGERA	15 DE MAYO DE 2024 Y JUNIO 5 DE 2017	ALFONSO ZAWADZKY
CLAUDIA TAJANA CUERVO SILVA	1 NOVIEMBRE DE 2024	HAROLD EDER

Quienes se crean con igual o mejor derecho a reclamar el auxilio por muerte que reconoce el Sindicato, deben presentarse dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación de este aviso

**PRIMER AVISO 30 DE NOVIEMBRE DE 2024**

















# Dile adiós a esos gastos que te dejan en cero.

## Conoce PiiP



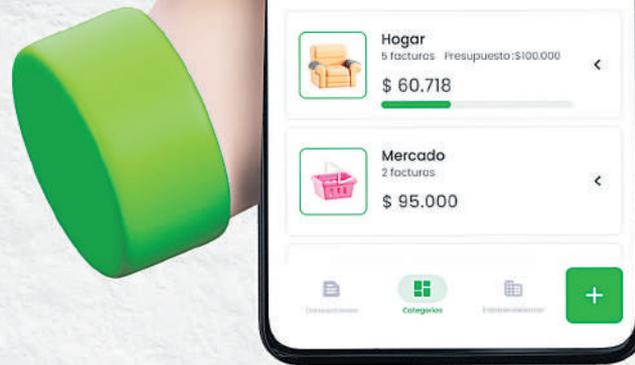
PiiP es la App que **guarda** tus facturas, **organiza** tus gastos y te permite mantener **tus finanzas bajo control**.

## Todas tus facturas en un solo lugar.

Vincula tu correo y recíbelas automáticamente.

1

PiiP  
Escanea aquí



Categoriza tus gastos para no perder de vista tu presupuesto

2

El 360 de tus gastos en tu bolsillo.

Controla tu plata y recibe alertas para no pasarte.

3

Con PiiP, tus gastos se ríen contigo y no de ti,  
**descárgala ya**  
y sé parte de la generación cool que **plipea su factura**.

No olvides **pedir tu factura electrónica** en la tienda.